

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: RSI-008-2017

FOLIO: 00026417

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 1 de Febrero de 2017

**PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00026417 la cual dice lo siguiente:

Razón por la el cual no se encuentran como sujeto obligado la secretaría de Turismo y la secretaria de pesca y acuacultura del estado de Tamaulipas, ya que en su ley orgánica aparecen como dependencias de la administración pública estatal de esa entidad.

Al respecto, adjunto al presente encontrará el oficio **DC/008/2017**, de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, a través del cual esta Unidad de Transparencia solicitó la información requerida por usted; igualmente es adherido el oficio **UI/006/2017**, del treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de la Unidad de Informática del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los **quince días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**





**Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: DC/008/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de Enero de 2017.

**LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ.  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

**PRESENTE:**

Anexo al presente, usted encontrará solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual se tuvo por presentada el diez de Enero del presente año, registrada con el número de folio 00026417 y el estadístico interno si-008-2017.

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite, debido a que ésta trata de información propia de la Dirección Jurídica, que usted, dignamente dirige; lo anterior con fundamento en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Solicitando remita su respuesta a esta Unidad de Transparencia en formato electrónico.

No omito mencionarle que toda solicitud de información deberá ser resuelta dentro de los plazos que establece el artículo 146, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**





## Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

**HEMOS RECIBIDO SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:**

---

**SOLICITUD:** SI-008-2017

**Folio:** 00026417

**FECHA:** 24 de Enero de 2017

**ENTE PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:** INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

**DATOS DEL SOLICITANTE:** 

**SEÑALAMIENTO PRECISO DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTOS, SI ESTUVIERA EN POSIBILIDAD DE MENCIONARLOS:**

Razón por la el cual no se encuentran como sujeto obligado la secretaría de Turismo y la secretaria de pesca y acuacultura del estado de Tamaulipas, ya que en su ley orgánica aparecen como dependencias de la administración pública estatal de esa entidad.

**Domicilio para recibir notificaciones, así como la información solicitada:**

**Dirección Electrónica, para recibir comunicaciones y la información solicitada:**

**Modalidad en la que solicita recibir la información:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

SECCION: UNIDAD DE INFORMÁTICA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

NÚMERO DE OFICIO: UI/006/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de enero de 2017

**LIC. CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT  
PRESENTE:

En atención a la solicitud de información **SI-008-2017**, que indica:

**"Razón por la el cual no se encuentran como sujeto obligado la secretaría de Turismo y la secretaria de pesca y acuacultura del estado de tamaulipas, ya que en su ley orgánica aparecen como dependencias de la administración pública estatal de esa entidad." (sic)**

Le proporciono la siguiente información:

Con fundamento en **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas**, cuya reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 15 de noviembre de dos mil dieciséis, que en sus artículos transitorios SEXTO, DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO QUINTO establece lo siguiente:

**ARTÍCULO SEXTO.** Los trasposos que con motivo de la expedición de esta ley deban realizarse de una dependencia o entidad a otra, deberán iniciar el 1 de enero de 2017 y concluirán a más tardar dentro de los 30 días siguientes.

*Los asuntos que con motivo de esta ley deban pasar de una dependencia o entidad a otra, permanecerán en el último trámite que hubieren alcanzado hasta que las unidades administrativas que los tramitan se incorporen a la dependencia que deba atenderlos conforme al ordenamiento que se expide, a excepción de los trámites urgentes o sujetos a plazos improrrogables.*

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** La Secretaría de Turismo iniciará funciones el 1 de enero de 2017, por lo que, las funciones encomendadas a ésta en la presente ley, serán ejercidas por la Secretaría de Desarrollo Económico, hasta que la primera asuma las mismas.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** La Secretaría de Pesca y Acuacultura iniciará funciones el 1 de enero de 2017, por lo que, las funciones encomendadas a ésta en la presente ley, serán ejercidas por la Secretaría de Desarrollo Rural, hasta que la primera asuma las mismas.

Del fundamento legal se desprende, que la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Pesca y Acuacultura, se encuentran dentro del término legal para establecer los mecanismos de atención a los requerimientos en materia de transparencia.

# itait

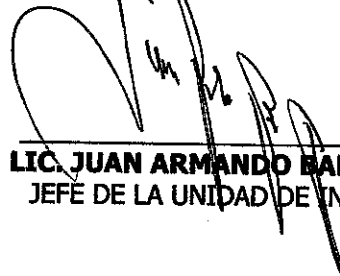
## Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Una vez que las instancias designen a los titulares de las Unidades y Comités de Transparencia, habrán de incorporarse a la Plataforma Nacional de Transparencia para atender el ejercicio del Derecho a la Información a través de la citada plataforma.

Expuesto lo anterior, si el peticionario desea presentar solicitud de información ante las instancias antes citadas, deberá remitir la solicitud a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Desarrollo Rural respectivamente.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ**  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA

# itait

Instituto de Transparencia y Acceso  
a la Información de Tamaulipas

UNIDAD DE INFORMATICA

c.c.p.- Archivo



30-Ene-17

*J. E. v.*